
 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 81.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha	Numero	Tipo
	26-03-2015	633 55	1
Señores:	PZL-SWIDNIK S.A.	RUI	Fecha de Entrega
			01-04-2015
Dirección: AL. LOTNIKOW POLSKICH 1 21-045 Teléfono: +48 81722 6877 E-mail: jerzy.wierzbicki@augustawestland.com		Ciudad: SWIDNIK, POLONIA Fax:	
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Adquisición de repuestos para el mantenimiento del helicóptero Institucional marca PZL modelo SOKOL W-3A.		1	
* La entrega de los productos deberá efectuarse en el Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) de CONAF, ubicado en el Aeródromo de Curacaví, ruta 68, KM 54,5 RM. * Pago dentro de los 30 días después de la recepción conforme de los bienes y la factura correspondiente * Resolución de Trato Directo N° 071 del 26/03/2015 * Cotización CMM/121/15 PZL SWIDNIK S.A. * Requerimiento SAGA N° 153 del 27/02/2015 Depto Logística			
			66.000,0
			66.000,0
			0,0
			66.000
DESCUENTO NETO		0%	
I.V.A.		0%	
TOTAL			66.000
SON:	Sesenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica		USD
			66.000
GLOSA:	Adq. de repuestos para mantención del helicóptero institucional marca PZL Sokol W3A	SOLICITUD:	LOGÍSTICA
		DEMANDANTE	GPRIF
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	OBLIGACION
	RMV	1570-22-04-011-002	
		Equivalente \$	40.906.140
OBSERVACIONES	Dólar observado al 26/04/2015 \$ 619,79 (fuente Banco Central) USD 66.000.- x \$ 619,79 = \$ 40.906.140		
			
FIRMA - TIMBRE	TOTAL	\$	40.906.140


GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


DIRECTOR EJECUTIVO



GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
FISCALÍA



REFERENCIA

0071

RESOLUCIÓN N° 071

MAT.: TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MANTENCIÓN DEL HELICÓPTERO INSTITUCIONAL MARCA PZL MODELO SOKOL W-3A.

SANTIAGO, 26 MAR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con sus modificaciones posteriores; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, con sus modificaciones, todas del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y Resolución N° 294 de 16 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Corporación Nacional Forestal, de acuerdo con el artículo 3° de sus Estatutos, tiene como objeto contribuir a la conservación, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y áreas silvestres protegidas del país, correspondiéndole especialmente la elaboración y ejecución de planes nacionales y regionales de protección y conservación de los recursos forestales del país, en particular, en lo referente a la prevención y combate de incendios;

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 1° del D.S. N° 733 de 1982, del Ministerio del Interior, que deroga los D.S. N°s 1.027, de 1976, y 1.040, de 1979, y aprueba las normas que indica, la prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal. Por tanto, CONAF es la entidad que tiene por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales;

TERCERO: Que para el cumplimiento eficiente y efectivo de las tareas que sus Estatutos y la norma reglamentaria encomiendan a CONAF, en materia de combate contra incendios forestales, la Corporación debe contar con los elementos necesarios y suficientes para alcanzar, así, los mejores resultados posibles en este cometido;

CUARTO: En este contexto, CONAF, posee un helicóptero de origen polaco, marca PZL, modelo SOKOL W-3A, matrícula CC-ACJ, del Registro de Aeronaves de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que se utiliza para combatir incendios forestales, principalmente entre los meses de octubre de un año y abril del siguiente;

QUINTO: Que mediante requerimiento SAGA N° 153/OC-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, el Departamento de Logística, dependiente de la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales, solicitó la adquisición de repuestos para el mantenimiento del helicóptero institucional recién individualizado.

SEXTO: Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Logística, los repuestos necesarios para el mantenimiento de la aeronave son los siguientes:

Item	Descripción	Type	Requerido
1	Gasket	2186A-26	8
2	Transistor	2N3055	1
3	Flange	30,23,000,03,03	4
4	Vibration absorber sleeve	30,23,005,02,03	4
5	Washer	30,39,300,06,06	6
6	Spring	30,39,300,17,06	3
7	Gasket	30,39,330,00,06	3
8	Electrically heated windshield	30,76,010,00,12	1
9	Electrically heated windshield	30,76,010,00,22	1
10	Engine oil pressure transducer	APT-20PZL-1000-120G	1
11	Hydraulic oil pressure transducer	APT-20PZL-1000-2000G	1
12	Sygnalling device	MST-50A	1
13	Pressure switch	MST-70A	1
14	Flight hour counter	RL-14M	1
15	Relay	TKD 133ODL	1
16	Hydraulic booster	WLH-40	1

SEPTIMO: Que según consta en el respectivo contrato de adquisición, de fecha 18 de mayo de 2009, la Corporación Nacional Forestal adquirió el helicóptero institucional marca PZL, modelo SOKOL, a su fabricante, la empresa polaca misma empresa que fabrica y comercializa los repuestos requeridos;

OCTAVO: Que dadas las características de los productos, sólo pueden ser adquiridos a la empresa individualizada en el considerando precedente, por tratarse de la única fabricante del helicóptero adquirido y de los complementos del mismo;

NOVENO: Que revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los productos requeridos no se encuentran disponibles a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;

DECIMO: Que el Departamento de Logística ha puesto en conocimiento de esta Gerencia, cotización N° CCM/121/15, de fecha 27 de febrero de 2015, emitida por empresa PZL SWIDNIK S.A., relativa a la adquisición de los repuestos individualizados en el considerando Sexto, cuyo detalle se transcribe a continuación, en lo pertinente:

Item	Item of Annex	Denomination	Type	Q-ty	Unit Price USD	Value USD
1	5	Gasket	2186A-26	8	6,55	52,40
2	6	Transistor	2N3055	1	1,10	1,10
3	13	Flange	30,23,000,03,03	4	717,00	2.868,00
4	14	Vibration absorber sleeve	30,23,005,02,03	4	1.267,00	5.068,00
5	20	Washer	30,39,300,06,06	6	15,20	91,20
6	21	Spring	30,39,300,17,06	3	5,30	15,90
7	22	Gasket	30,39,330,00,06	3	70,40	211,20
8	31	Electrically heated windshield	30,76,010,00,12	1	3.534,00	3.534,00
9	32	Electrically heated windshield	30,76,010,00,22	1	3.534,00	3.534,00

10	41	Engine oil pressure transducer	APT-20PZL-1000-120G	1	1.646,00	1.646,00
11	42	Hydraulic oil pressure transducer	APT-20PZL-1000-2000G	1	1.646,00	1.646,00
12	56	Sygnalling device	MST-50A	1	566,40	566,40
13	57	Pressure switch	MST-70A	1	552,00	552,00
14	63	Flight hour counter	RL-14M	1	9.071,00	9.071,00
15	72	Relay	TKD 133ODL	1	248,80	248,80
16	82	Hydraulic booster	WLH-40	1	38.749,00	38.749,00
TOTAL VALUE IN USD						67.855,00

DECIMO PRIMERO: Que mediante email de fecha 24/03/2014, el Sr. Jerzy Wierzbicki, Gerente Comercial de la empresa PZL-SWIDNIK S.A. confirma un descuento en la cotización N° CCM/121/15, aplicando dicha rebaja, el valor total de los repuestos individualizados en el considerando décimo es de **USD 66.000.-**

DECIMO SEGUNDO: Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de los bienes referidos;

DECIMO TERCERO: Que la Corporación Nacional Forestal, para la adquisición de los bienes y servicios que requiere para el desarrollo de sus funciones, se ajusta a las normas y principios de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El artículo 8° letra g) de la citada ley establece que procederá el trato o contratación directa, cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, el Reglamento, en el artículo 10°, especifica los criterios para la contratación directa, disponiendo en su N° 7 letra g) que el trato directo procederá "*cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad*"; y

DECIMO CUARTO: Que, a mayor abundamiento la Directiva de Contratación Pública N° 10, de 02 de octubre de 2008, en su punto tercero señala que "Este caso supone que el organismo público ha adquirido un equipamiento y con posterioridad se hace necesario la complementación del equipamiento o la contratación de servicios accesorios, respecto de los cuales es indispensable que sean compatibles con los existentes". Así la Corporación Nacional Forestal, adquirió el helicóptero institucional marca PZL, modelo SOKOL, a su fabricante, la empresa polaca misma empresa que fabrica y comercializa los repuestos requeridos.

DECIMO QUINTO: Que en estas circunstancias, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, y, especialmente, lo indicado en el considerando anterior de la presente resolución,

RESUELVO

PRIMERO: Autorízase el trato o contratación directa para la adquisición de repuestos destinados al mantenimiento del helicóptero institucional marca PZL, modelo SOKOL W-3A, en virtud de la causal contemplada en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento;

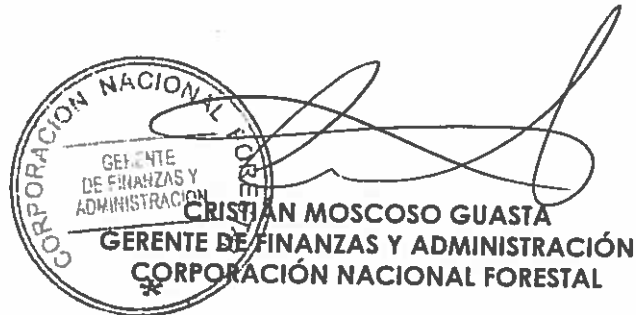
SEGUNDO: Materialícese dicho trato o contratación directa con la empresa polaca PZL SWIDNIK S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

- Repuestos para el mantenimiento del helicóptero PZL SOKOL W-3A, individualizados en el considerando Décimo de la presente Resolución, por un valor total de **USD 66.000.- (sesenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**;
- La condición de pago será 100 % del valor total de la Orden de Compra, 30 días después de la recepción conforme de los bienes y la factura correspondiente.
- El plazo de entrega se establecerá en base a los tiempos de recuperación de los repuestos desde Iquique, ciudad donde se encuentran las bodegas contratadas por la fábrica.
- La entrega de los productos deberá efectuarse en el Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) de la Corporación, ubicado en el Aeródromo de Curacaví, ruta 68, Km. 54.5, R.M.

TERCERO: Impútese el gasto al Programa 03, Subtítulo Bienes y Servicios de Consumo, Código de Requerimiento N° 1570, de la Gerencia de Protección contra incendios forestales; y

CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Chile Transparente.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



c.c.:

- Depto. Abastecimiento